

Reducción de capital social con devolución de aportaciones a los socios.

Reducir capital social en 620.584,46 euros, quedando el capital fijado en la cifra de 65.324,68 euros.

El capital quedará dividido en 1.633.117 acciones nominativas de 0,04 (cuatro céntimos) euros de valor nominal cada una de ellas. La reducción de capital se realizará mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital. La reducción será de 0,38 euros (treinta y ocho céntimos) por cada acción y tiene por objetivo la devolución de aportaciones a los socios.

Los acreedores de la Sociedad cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del TRLSA, podrán oponerse a la reducción de capital hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren adecuadamente garantizados.

El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Pago a los accionistas: Los importes que corresponda percibir a los accionistas, en concepto de dividendos, devolución de prima de emisión de acciones y reducción de capital, según los acuerdos adoptados en la Junta referida en el presente Anuncio sean exigibles por ellos con fecha 15 de septiembre de 2005 de la siguiente forma:

Los importes que correspondan a los accionistas inscritos en el Libro Registro de Socios a la fecha de la presente reunión, se hará efectivo mediante cheque nominativo o transferencia bancaria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición en este sentido efectuada por el accionista en el domicilio social.

No obstante lo anterior los importes que correspondan a los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en los Bancos que se pongan en contacto con la Sociedad se harán efectivos mediante transferencia bancaria realizada a favor de dichos Socios.

Los importes correspondientes a los accionistas que no han acudido al canje de títulos al portador por nominativos (emisión y depósito anunciado en B.O. del Registro Mercantil del 12/03/96), ni al canje de títulos acordado con motivo de la operación de fusión formalizada con fecha de 22 de diciembre de 1998, ante el Notario de Madrid D.ª M.ª del Rosario Algorta Wesolowski; y que en consecuencia no figuren inscritos en el Libro de Socios a la fecha de la presente reunión, quedará depositado en las cuentas de la Sociedad, a disposición de quien justifique su titularidad. Dichos importes sólo les serán satisfechos a dichos accionistas, con arreglo a los plazos y condiciones anteriores, una vez hayan regularizado su situación como accionistas de la Sociedad, y hayan procedido a canjear en debida forma sus títulos.

Los importes se pagarán netos de impuestos, entendiendo por impuestos tanto el 1% del impuesto por operaciones societarias correspondiente a la reducción de capital como la retención a cuenta del IRPF por dividendos.

Acuerdo de disolución de la sociedad: Disolver la Sociedad con efectos a partir del día del día 1 de julio de 2005, al amparo de lo establecido el artículo 260.4.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la correspondiente apertura del período de liquidación.

En lo sucesivo, la sociedad añadirá a su nombre la frase «en liquidación».

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Liquidador Consortium de Realisation S.A. D. Philippe Royer.—39.803.

GESTIÓN DIGITAL 2015, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ROS FOTOCOLOR, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Gestión

Digital 2015, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima Unipersonal, domiciliadas ambas en Madrid, calle Emilio Muñoz n.º 51, acordaron, con fecha 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Ros Fotocolor, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Gestión Digital 2015, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fecha de 2 de junio de 2005 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los referidos accionistas únicos aprobaron como balances de fusión en cada caso los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2005.—D. Ricardo Antelo Lobo, en su calidad de Administrador Solidario de Gestión Digital 2015, S. A. Sociedad Unipersonal, y en su calidad de representante persona física de Gestión Digital 2015, S. A. Sociedad Unipersonal, Administrador Único de Ros Fotocolor, S. A. Sociedad Unipersonal.—38.875. y 3.ª 15-7-2005

**GRUPO EL PRADO CERVERA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

**LACTALIS COMPRAS
Y SUMINISTROS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**INDUSTRIAS LÁCTEAS
DE VALENCIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**INDUSTRIAS LÁCTEAS DE VIC,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Grupo el Prado Cervera, Sociedad Limitada Unipersonal, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal, Industrias Lácteas de Valencia, Sociedad Limitada Unipersonal e Industrias Lácteas de Vic, Sociedad Limitada Unipersonal, han aprobado con fecha 30 de junio de 2005 la escisión parcial de la primera, mediante la segregación de tres unidades económicas de su patrimonio y su traspaso en bloque a las sociedades beneficiarias, ya existentes, Lactalis Compras y Suministros, Sociedad Limitada Unipersonal, Industrias Lácteas de Valencia, Sociedad Limitada Unipersonal, e Industrias Lácteas de Vic, Sociedad Limitada Unipersonal.

La escisión se ha acordado con base en el proyecto de escisión parcial depositado en los registros Mercantiles de Madrid, Lugo, Valencia y Barcelona, así como en los Balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 166, en rela-

ción con el 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Alcobendas (Madrid), 5 de julio de 2005.—El Consejero Delegado de las sociedades intervinientes, don Roberto Moré Álvarez.—38.507. y 3.ª 15-7-2005

**HERLOBE MOLDURAS
Y RECUBRIMIENTOS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**POSFORMADOS S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que mediante decisiones de los socios de Herlobe Molduras y Recubrimientos, S. A. y del socio único de Posformados, S. A., acordadas el día 28 de junio de 2005, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda y adoptando la sociedad absorbente la denominación de la primera, es decir, Herlobe Molduras y Recubrimientos, S. A. y siendo los balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 28 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ramón López Bello.—38.833. 2.ª 15-7-2005

**INDUSTRIAS EXTRUSORAS
ALUMINIO, S. A.
(En liquidación)**

La Junta General Extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2005, acordó por unanimidad del capital social, la disolución y liquidación simultánea y el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Fijo y Circulante	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	96.160
Resultados negativos Ejercicios anteriores	-96.160
Pasivo con terceros	0,00
Total pasivo	0,00

Valencia, 6 de mayo de 2005.—El Liquidador Único. Don Jaime Ortú Ruiz.—38.478.

**INDUSTRIAS LÁCTEAS DEL SUR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Industrias Lácteas del Sur, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social de la misma sito en el polígono Los Jarales, s/n de Linares, el día 3 de agosto de 2005, a las doce horas, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 4 de agosto en el mismo lugar y hora, recordando a los accionistas que la documentación pertinente está a su disposición, con arreglo al siguiente